



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIV - Viernes 3 de Diciembre de 2010 - Número 4770

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

3233.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2010.

Consejería de Contratación y Patrimonio Contratación

3234.- Rectificación de error de anuncio publicado en el BOME n.º 4767 de fecha 23 de noviembre de 2010, relativa al procedimiento abierto, tramitación ordinaria, en base a varios criterios de adjudicación relativo al servicio de limpieza y jardinería del CEE Reina Sofía de la Ciudad de Melilla.

Consejería de Hacienda y Presupuestos Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

3235.- Edicto de venta mediante gestión directa de finca n.º 2, sita en la calle de San Antón, s/n, y finca n.º 71, en la calle San Antón s/n.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

3236.- Orden n.º 6293 de fecha 15 de noviembre de 2010, relativa a abono de subvención a la Asociación de Padres de Niños Especiales "SPANIES-FEAPS".

3237.- Orden n.º 6322 de fecha 24 de noviembre de 2010, relativa a abono de subvención a la Sociedad San Vicente de Paúl.

Consejería de Educación y Colectivos Sociales

3238.- Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 25 de noviembre de 2010, relativo a declaración institucional con motivo del día 25 de noviembre de 2010 "Día Internacional Contra la Violencia Hacia la Mujer".

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

3239.- Notificación a Center Pisomel, S.L. promotor de las obras de inmueble sito en calle Valencia, 28 A-28B-30.

3240.- Notificación a D.ª Antonia Rico Monedero, promotora de las obras de inmueble sito en calle Jardín Valenciano, n.º 23.

Consejería de Fomento Dirección General de Arquitectura

3241.- Notificación a Herederos de Antonia Nieto Méndez, orden de reparaciones en inmueble sito en calle Sagasta, 2 / Murcia, 7.

Proyecto Melilla S.A.

3242.- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 26 de noviembre de 2010, relativo al procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del servicio de ejecución del programa formativo "Formación Básica de Jóvenes entre 18 y 30 años".

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Delegación del Gobierno Melilla

Secretaría General

3243.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 324/2010, a D. Mohamed Mohamed, Sellam.

3244.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 325/2010, a D. Tarik Bouhnouf Sahaim.

3245.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 442/2010, a D. Nordin Hamed Ahmed.

3246.- Notificación a D. Mimun Mohamed Mohamed.

3247.- Notificación a D. Joaquín Peña Rosa.

3248.- Notificación a D. Abdeslam Abdelkader Mohatar.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico

Jefatura Local de Melilla

3249.- Notificación de resolución a D. Ouchen, Abdelfattah y otros.

3250.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. Hajji, Mohammed y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 4

3251.- Notificación a D.ª Nadia Moustaid, procedimiento: Divorcio Contencioso 414/2009.

Juzgado de Instrucción N.º 5

3252.- Notificación de sentencia a Mustafa Abdeselam Mimun en Procedimiento: Juicio de Faltas 219/2010.

Juzgado de lo Social N.º 1

3253.- Notificación a D. José Luis García Martínez, en n.º de autos: Despido/Cese en General 206/2010.

3254.- Notificación a D. Juan González Arjona, en n.º Autos: Demanda 122/2010.

3255.- Notificación a Mercantil Contratista, D. Obres Antisa, S.L. n.º de Autos: Demanda 398/2009.

3256.- Notificación a Mutua EGARSAT, Contratista, D. Obres Antisa, S.L. en n.º Autos: Demanda 138/2009.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

3233.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2010.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 19 del mismo mes.

* Pésame por fallecimiento de D. Diego Mateos Rodríguez.

* Queda enterado de Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, P.O. nº 16/2010, PROYFOL, S.L.

* Queda enterado de Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, P.O. nº 17/2010, PROYFOL, S.L.

* Queda enterado de Sentencia Juzgado 1ª. Instancia e Instrucción nº 4 Melilla, autos de Juicio Ordinario nº 200/09, Dª. Fadma Halifa Amar.

* Personación en P.S.S. 1574/2010-J-J, Colegio de Arquitectos de CAM.

* Licencia urbanística a EMVISMESA para edificio de VPO, garajes y trasteros en C/ Mariscal Sherlock, nº 9.

* Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con anticipo acopia de materiales a Empresa Ferrovial Agromán, S.A.

* Aprobación propuesta Consejería de Cultura en relación con Convenio CAM y Fundación Mapfre para exposición temporal del Museo de Modelismo Naval "Julio Castelo Matrán".

* Aprobación propuesta Consejería Administraciones Públicas en relación con Plan de Racionalización, normalización y simplificación de procedimientos de la CAM.

* Aprobación propuesta Consejería Bienestar Social y Sanidad en relación con modificación apartado 7º, art. 11, Decreto que aprueba el Reglamento de la Junta Arbitral de Consumo de la CAM.

* Aprobación propuesta Consejería Contratación y Patrimonio en relación con rectificación acuerdo

adoptado sobre adjudicación provisional contrato de servicio de conservación y mantenimiento de la señalización horizontal y vertical.

* Cambio titularidad licencia apertura asador de pollos en C/ López Moreno, nº 9- bajo, D. Samir Bouamama.

* Aprobación bases convocatoria para provisión, en propiedad, una plaza Escala Administración General, Subescala Administrativa, concurso-oposición, promoción interna.

* Cesión, en precario, local nº 3 en Instituto de la Juventud (C/ Músico de Granados, s/n), a la Peña Real Madrid.

* Licencia de obras a Magna Melilla, S.L. para edificio de garajes en Complejo Residencial (Fase 1 del Complejo Villa Magna), en Avdª. Marina Española, s/n.

Melilla, 30 de noviembre de 2010.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

A N U N C I O

3234.- En relación con el anuncio publicado en el BOME nº 4767 de fecha 23 de noviembre del año 2010, relativo al procedimiento abierto, tramitación ordinaria, en base a varios criterios de adjudicación relativo al servicio de "LIMPIEZA Y JARDINERÍA DEL CEE REINA SOFIA DE LA CIUDAD DE MELILLA", se hace la siguiente rectificación:

DONDE DICE: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BÁSICO DEL CEIP "REINA SOFIA" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

DEBE DECIR: "LIMPIEZA Y JARDINERÍA DEL CEE REINA SOFIA DE LA CIUDAD DE MELILLA"

Melilla, 30 de noviembre de 2010.

La Jefe del Negdo de Contratación.

M.ª Isabel Caña Alcoba.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE VENTA MEDIANTE GESTIÓN
DIRECTA

Asunto: Anuncio de venta de gestión directa.

3235.- De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, se ha iniciado por parte de este Servicio de Recaudación, el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo referenciados, propiedad del deudor CARMEN PÉREZ SESTELO Y HEREDEROS SIN DETERMINAR.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del mencionado artículo 107 pueden presentarse ofertas, con un precio mínimo de:

LOTE PRIMERO FINCA REGISTRAL N° 2:
66.642,02 euros.

LOTE SEGUNDO FINCA REGISTRAL N° 71:
77.300,65 euros.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en la Oficina del Servicio de Recaudación, sita en la calle Antonio Falcón n° 5, bajo.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 30 de junio de 2011.

BIENES A ENAJENAR

LOTE PRIMERO:

FINCA DE MELILLA NÚMERO 2

IDENTIFICADOR ÚNICO DE FINCA REGISTRAL
52001000252669

URBANA: Casa de planta baja en la calle de San Antón sn. Linda por su derecha entrando en ella con otra de Doña Irene La Llave, por la espalda con otra de Doña Esperanza Calvo y por su izquierda con edificio del estado destinado a cuadra de acémilas de fortificación. Mide una superficie de ciento treinta y tres metros cincuenta y ocho decímetros. Otra descripción.- Casa de la calle del Horno sn. Linda por su derecha entrando en ella parte con casa de Don Juan Orell y parte con huerto del Estado destinado

al comandante de ingenieros y por la espalda con casa de Doña Irene La Llave. Mide una superficie de ciento treinta y dos metros cuadrados.

Inscripción 5ª, de fecha 14 de noviembre de 1921, al folio 8, Tomo 1, Libro 1

LOTE SEGUNDO:

FINCA DE MELILLA NÚMERO 71

IDENTIFICADOR ÚNICO DE FINCA REGISTRAL
52001000000727

URBANA.- Casa situada en la ciudad y plaza fuerte de Melilla, en la calle San Antón sin número. Linda por la derecha, con otra de Doña Irene de la Llave Mestanza; por la espalda, con otra de Doña Esperanza Calvo Larra; y por la izquierda, con el edificio. Se compone de piso bajo, ocupando un área de ciento treinta y tres metros cuadrados cincuenta y ocho decímetros, estando distribuida la finca en portal, sala, alcoba, tres habitaciones interiores, cocina corral, teniendo su única entrada por la citada calle mirando al Norte.

Inscripción 3ª de fecha 14 de diciembre de 1929, al folio 37, Tomo 3, Libro 3.

Melilla, 30 de noviembre de 2010.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

3236.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad por Orden n.º 6293, de fecha 15 de noviembre de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista solicitud del Presidente de la Asociación Aspanies Feaps, de fecha 11 de noviembre de 2010, no de registro de entrada 61124, visto informe de servicio emitido por la Dirección General de Servicios Sociales de fecha 15 de noviembre de 2010 y en virtud de las competencias que me han sido atribuidas de acuerdo con el Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, al amparo de lo dispuesto en

los artículos 19 y 20 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005, por Decreto núm. 498, de 7 de septiembre de 2005), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, por la presente VENGO EN DISPONER, SE ABONE a la Asociación de Padres de Niños Especiales "ASPANIES-FEAPS", con C.I.F: 6-29950813, la cantidad de 12.080,55 € (DOCE MIL OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS), como PAGO ÚNICO, al objeto de financiar el suministro e instalación de equipamiento de reposición para el local social de la Asociación, con cargo a la Retención de Crédito Núm. Operación 201000002032, de 20 de enero de 2010, denominada "ACTUACIONES SERVICIOS SOCIALES", del vigente Presupuesto de Gastos. A JUSTIFICAR."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 25 de noviembre de 2010.

El Secretario Técnico Acctal.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

3237.- La Excmo. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad por Orden n.º 6322, de fecha 24/11/2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Visto informe de servicio emitido por la Dirección General de Servicios Sociales de fecha 23 de noviembre de 2010 en el que se propone subvencionar la reparación de armarios de habitaciones, pintura y limpieza del Albergue San Vicente de Paúl y en virtud de las competencias que me han sido atribuidas de acuerdo con el Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, al amparo de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005, por Decreto núm. 498, de 7 de septiembre de 2005), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, por la presente VENGO EN DISPONER, se abone a la Sociedad San Vicente de Paúl, con C.I.F: G- 28256667, la cantidad de 6.000,00 € (SEIS MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS), como pago único, en concepto de gastos de reparación de armarios de habitaciones, pintura y limpieza del Albergue San Vicente de Paúl, con cargo a la Retención de Crédito Núm. Operación: 201000065557, de 16 de agosto de 2010, del vigente Presupuesto de Gastos. A JUSTIFICAR."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del

Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 26 de noviembre de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA

3238.- El Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2010, acordó aprobar la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO
DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2010 "DÍA INTERNACIONAL
CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER"

Por Resolución de la Asamblea de Naciones Unidas se instituyó el 25 de noviembre como fecha conmemorativa del Día Internacional para la Eliminación de la violencia sobre la mujer, con el único propósito de recordar al mundo lo deplorable de este tipo de violencia: la que se ejerce sobre la mujer por el simple hecho de serlo.

Debemos mirar más allá de las víctimas, debemos llevar a cabo actuaciones para prevenir que existan estas víctimas, y fundamental a este objetivo es visibilizar y sensibilizar a la sociedad de la existencia del colectivo mujer y de la existencia de otros colectivos doblemente discriminados, las mujeres con discapacidad y las mujeres extranjeras.

Para todo ello es necesaria la actuación conjunta de todos los poderes públicos, es necesario contar con los medios que faciliten la prevención, es necesaria la educación de nuestros hijos e hijas en un clima de igualdad y tolerancia, es necesario que las

instituciones sigamos acometiendo todas estas actuaciones, y como objetivo único, es necesario erradicar la violencia contra la mujer.

Pero ahora la Asamblea de Melilla condena de forma explícita y con rotundidad cualquier tipo de violencia contra la mujer y sus hijos, recordando en este acto a todas las víctimas por este tipo de violencia, y, expresa nuestro compromiso con la sociedad de esta ciudad de erradicar todo tipo de violencia contra la mujer, incidiendo en la exigencia que supone denunciar cualquier episodio de violencia, tanto por la propia víctima como por su entorno social y familiar.

Para ello la Asamblea de Melilla se compromete en su línea de actuación a seguir trabajando en:

1) Sensibilizar a la sociedad en general mediante charlas, jornadas, coloquios y talleres sobre igualdad, corresponsabilidad familiar y educación de los hijos e hijas.

2) Sensibilizar y visibilizar a colectivos objeto de doble victimización como son las mujeres con discapacidad y las mujeres extranjeras.

3) Fomentar las políticas de igualdad de género a todos los niveles tanto local como nacional, haciendo un esfuerzo conjunto por alcanzar la misma.

4) Mejorar y fomentar los recursos de la Viceconsejería de la Mujer tanto en la asistencia a las víctimas como en la prevención de situaciones de desigualdad.

5) Cumplir los objetivos previstos en el Plan Nacional de Sensibilización.

6) Seguir impulsando el protocolo de actuación contra la violencia de género.

7) Y solicita del Gobierno de la Nación, particularmente a través de la Unidad contra la violencia sobre la mujer:

1. Mantener la comunicación y la fluidez de información tanto en el desarrollo de actividades conjuntas como en la prevención de la violencia de género en la Ciudad de Melilla.

2. Desarrollar, en colaboración con todos los agentes implicados en la misma, la mesa de seguimiento constituida en la Ciudad de Melilla.

3. Seguir colaborando en la aplicación de medios preventivos de control de los agresores, ya sea fomentado los sistemas de tele asistencia como cuantas otras medidas resulten eficaces para la prevención de la violencia y la protección de las víctimas.

4. Fomentar el empleo entre las mujeres víctimas de violencia de género, bien fomentado la ayuda a la contratación de este colectivo, bien aumentado el número de plazas asignadas a mujeres víctimas de violencia de género en los planes de empleo de las distintas Administraciones.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos.

Melilla, 30 de noviembre de 2010.

El Secretario Técnico de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

3239.- Habiéndose intentado notificar la orden de por la que se concede LICENCIA DE OBRAS a CENTER PISOMEL, S. L., promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE VALENCIA, 28 A -28B -30, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden número 2322 de fecha 6 de octubre de 2010 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CALLE VALENCIA, 28 A -28B -30

Visto el expediente de referencia, 000150/2010-P de solicitud de licencia urbanística para EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE OCHO VIVIENDAS Y 5 GARAJES CON DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE. (BÁSICO), situado en CALLE VALEN-

CIA, 28 A -28B -30, y promovido por D. CENTER PISOMEL, S.L. con DNI 85201831-4, con arreglo al proyecto básico redactado por el Arquitecto D. KARIM EL HAMMOUTI GANDOUZI, y vistos asimismo los correspondientes informes legalmente preceptivos, que son favorables, en los que se informa que: "la documentación técnica obrante en el expediente cumple las Normas Básicas del P.G.O.U. vigente, la Ordenanza de Accesibilidad y el C.T.E. en los documentos básicos que le son de aplicación así como que en el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa de aplicación" y propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que se dice literalmente: "De acuerdo con los antecedentes expuestos, procede la concesión de licencia, conforme al proyecto básico, y documentación de subsanación objeto del presente informe.

VENGO EN DISPONER:

Primero: Que se conceda licencia urbanística N° 000185/2010 a D. CENTER PISOMEL, S.L. con DNI B5201831-4 para ejecutar las obras consistentes en EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE OCHO VIVIENDAS Y 5 GARAJES CON DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE situadas en CALLE VALENCIA, 28 A -28B -30 de esta localidad.

Segundo: Se advierte que cualquier modificación del proyecto básico al que se concede licencia, en el proyecto de ejecución, obligará a la concesión de nueva licencia y éste último proyecto se denominará "proyecto básico modificado y de ejecución".

Tercero: : Aprobar presupuesto para la liquidación de Tasas por Licencias Urbanísticas por el importe de 697,51 €, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 1.995, por el que se aprobó la regularización de tasas por licencias urbanísticas, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de las obras y de las liquidaciones complementarias que resultaren procedentes.

Cuarto: No podrán comenzar las obras hasta tanto sea solicitada y obtenida licencia de obra con

proyecto de ejecución y sean presentados los certificados de intervención de los técnicos Directores de obra, debidamente visados por los Colegios Oficiales correspondientes.

El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a un procedimiento sancionador, independientemente de las medidas previstas por la Ley ante las infracciones urbanísticas.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que:

1. Antes del inicio de las obras, caso de utilizar contenedor para las obras, deberá solicitar la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, para lo cual deberá dirigirse a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de esta Consejería.

2. El importe de la tasa por licencia urbanística, que asciende a la cantidad de 1.713,39 €, deberá hacerse efectivo en la ENTIDAD BANCARIA UNICAJA, para lo cual deberá personarse previamente en el NEGOCIADO DE RENTAS Y EXACCIONES, sito en calle Antonio Falcón nº 5, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago.

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre. - El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no estar de acuerdo con la presente liquidación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo estable-

cido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de tres meses, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 23 de noviembre de 2010.

El Secretario Técnico. José L. Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

3240.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. ANTONIA RICO MONEDERO, promotor de las obras que se han realizado en el inmueble sito en CALLE JARDIN VALENCIANO, 23, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 29-10-2010 registrado al núm. 2520 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Asunto: Alzamiento de la suspensión recaída en expediente de protección de la legalidad urbanística, y continuación del mismo por los trámites ordinarios, por obras sin licencia en Calle jardín Valenciano, nº 25.

Interesada: D^a Antonia Rico Monedero.

ANTECEDENTES DE HECHO

. Con fecha 10/05/10 se dictó Orden del Consejero de Fomento, por la que se ordenaba la demolición de las obras consistentes en ampliación de vivienda en planta primera y planta segunda, obras sin licencia objeto del presente expediente. Ampliaciones, que aproximadamente se ha calculado en un total de 64,09 m², y que han consistido en:

. Planta primera: Ampliación de unos 18,17 m² (procedentes de la ampliación de planta baja, sobre entrada al garaje) y unos 8,91 m² aproximados del porche junto al salón en esta planta. La ampliación total en esta planta han sido unos 27,08 m² construidos.

. Planta segunda: Formación de terraza transitable en la cubierta de la ampliación de la planta primera, accesible desde la planta ático (bajo cubierta en proyecto), con terminación de balaustrada hacia el interior de la parcela privativa.

. El 21/05/10 por parte de la promotora de las obras, la Sra. Rico Monedero, se solicita licencia de obras.

. Dictándose, por el Consejero de Fomento, el 14/06/2010 la correspondiente Orden de suspensión del presente expediente de protección de la legalidad urbanística, entre tanto se resuelve el expediente de solicitud de licencia de obras.

. Durante la tramitación del expediente de solicitud de licencia se requirió a D^a Antonia Rico, para que subsanara la deficiencia observada en su petición, consistente en aportar "documentación técnica suscrita por técnico competente visada necesaria, concordante con las obras cuya licencia se solicita, concretando expresamente el término indefinido "cerramiento" incluido en la solicitud", sin que subsanara en plazo dicha deficiencia. Como consecuencia el 04/10/10 se dicta por el Consejero de Fomento Orden de archivo de expediente de solicitud de licencia de obras por DESISTIMIENTO.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Como ya se ha señalado, en este tipo de procedimientos (protección de la legalidad urbanística), de conformidad con el art. 184 (185 referente a las obras ya concluidas) del TRLS aprobado por el Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, se ha de tramitar un expediente, en el que se determine si las obras son conformes con la ordenación urbanística aplicable y según el cual si el interesado no solicita la licencia en el plazo de dos meses, se acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. Procediéndose de igual manera si la licencia fuere denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas.

En términos análogos el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística y el artículo 31 para las obras ya concluidas.

SEGUNDO.- En cuanto a la suspensión, procede alzar la misma, toda vez que ha recaído resolución en el expediente de solicitud de licencia, ordenando el archivo del mismo por desistimiento de la interesada, expediente por el cual se dictó la citada suspensión.

TERCERO.- Por tanto teniendo en cuenta que la orden de restablecimiento de la legalidad urbanística no es una decisión discrecional de la Administración sino que, una vez se haya constatado la ejecución de las obras sin licencia y habiendo transcurrido el mencionado plazo de dos meses sin solicitarla o sin ajustarse a las mismas, o si la licencia hubiere sido denegada, resulta obligado ordenar la demolición. Así se desprende del art. 52 del RDU por el que en ningún caso podrá la Administración dejar de adoptar las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior a la producción de la situación ilegal. Las sanciones por las infracciones urbanísticas que se aprecien se impondrán con independencia de dichas medidas.

VENGO EN DISPONER, de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996).

1º.- Alzar la suspensión y en consecuencia, Ordenar, a costa del interesado, la demolición de las siguientes obras: AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN PLANTA PRIMERA Y PLANTA SEGUNDA.

2º.- La demolición ordenada se deberá efectuar por el infractor, en el plazo de UN MES, (15 días para iniciarla y 15 días para llevarla a cabo), contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a su costa y con la dirección técnica precisa (debiéndose acreditar ante esta Dirección el cumplimiento de las garantías de seguridad y salubridad exigidas en toda demolición), apercibiéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiese efectuado la demolición, se realizará subsidiariamente por la Ciudad Autónoma, a través de un industrial del ramo y a costa del obligado, pudiéndose acudir al procedimiento de apremio para el cobro de los gastos que se produzcan.

Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística, al ejecutar obras sin la preceptiva licencia urbanística.

3º.- Igualmente notifíquese a la interesada que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm 12 extraordinario de 29 de Mayo de 1.996), art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero). El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, a 26 de noviembre de 2010.

El Secretario Técnico. José L. Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

3241.- Habiéndose intentado notificar a loa HEREDEROS DE ANTONIA NIETO MENDEZ, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE SAGASTA, 2 / MURCIA 7, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El lltmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número 2671, de fecha 23-11-2010, ha dispuesto lo siguiente:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en CALLE SAGASTA, 2 / MURCIA 7, a que se le obligaba en resolución de fecha 3-9-2010, según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 19-11-2010, consistentes en :

. picado a fondo, enfoscado y pintado de fachadas.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940, de fecha 10-08-07, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- IMPONER A ANTONIA NIETO MENDEZ propietario/administrador del inmueble multa coercitiva de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00€), que deberá hacer efectiva en la Deposi-

taría de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

. Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

. Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/. Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.- Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla

(B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.- No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.- Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla a 29 de noviembre de 2010.

El Secretario Técnico. José L. Matías Estévez.

PROYECTO MELILLA, S.A.

A N U N C I O

3242.- El Consejo de Administración de Proyecto Melilla S.A., en su sesión del pasado 26/11/2010, aprobó los Pliegos de Cláusulas que regirán, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de ejecución del Programa Formativo "Formación Básica de Jóvenes entre 18 y 30 años".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Proyecto Melilla, S.A.

b) Dependencia que tramita el expediente: Proyecto Melilla, S.A.

2. Objeto del contrato: "SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO "FORMACIÓN BÁSICA DE JÓVENES ENTRE 18 Y 30 AÑOS ".

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

b) Plazo de ejecución: SEIS (06) MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración:

. Propuesta económica (menor precio): Hasta 50 puntos. La forma de ponderar las ofertas será la regla de tres inversa.

. Valoración técnica del proyecto: Hasta 35 puntos.

. Mejoras a la realización del objeto del contrato: Hasta 10 puntos

. Sistemas de calidad implantados en el servicio : Hasta 5 puntos

4. Presupuesto máximo de licitación: 160.000,00 EUROS, IPSI excluido.

5. Garantías: provisional: No procede; definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Proyecto Melilla, S.A..

b) Domicilio: P.I. SEPES, C/ La Dalia, nº 36.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52006.

d) Teléfono: 952679804/54.

e) Telefax: 952679810.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS (naturales), contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.promesa.net) de Licitaciones y Contrataciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS (naturales), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

a) Entidad: Proyecto Melilla, S.A..

b) Domicilio: P.I. SEPES, C/. La Dalia, nº 36.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52006.

d) Teléfono: 952679804/54.

e) Telefax: 952679810.

f) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

g) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Proyecto Melilla, S.A..

b) Domicilio: P.I. SEPES, C/. La Dalia, nº 36.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

d) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 26 de noviembre de 2010.

El Secretario de Consejo de Admón.

Juan José Viñas del Castillo.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
EXPEDIENTE 324/2010

3243.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que

se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. MOHAMED MOHAMED SEL-LAM, y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito nº 23282 de fecha 15/07/2010, denuncia al reseñado por infracción del 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), en concordancia con el art. 5.3 del Reglamento de Armas aprobado por el Real Decreto 137/1993 de 21 de enero.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 05/08/2010 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº 45305809H, con domicilio en C/. ALHELIES -ACERA DE REINA REGENTE Nº 17, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que en la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un Instrumento de gran peligrosidad para la integridad física de las personas.

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados y no desvirtuados por ella reseñado constituyen infracción grave del artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto) y sancionada según el art. 28.1.a) de la citada ley 1/1992 con multa de 300,51 a 30.051,61 Euros.

CONSIDERANDO: Que aunque la falta esta tipificada como grave, sin embargo por la carencia de antecedentes del infractor, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva del Derecho Penal como facultad tuitiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado Derecho Penal, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello ser sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, poste-

riormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE 325/2010

3244.- A los efectos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1398/93 de 04 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. n° 189, de 9 de agosto), se dicta la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

DE EXPEDIENTE

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. TARIK BOUHNOUF SAHAIM y,

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito n° 16183 de fecha 14/05/2010, denuncia al reseñado/a por infracción del art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 05/08/2010 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. n° 45308695Y, con domicilio en C/. ARQUITECTO MANUEL LATORRE PASTOR N° 1 -2º B, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó el Acuerdo de Iniciación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado se presentó en plazo legal escrito de alegaciones que por su

extensión no se reproducen pero constan incorporadas en el expediente.

RESULTANDO: Que remitido dicho pliego de alegaciones a la Jefatura Superior de Policía para su informe, ésta lo emite y en síntesis dice: "Que los Agentes actuantes se ratifican y afirman en la denuncia formulada en su día".

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, son una clara y manifiesta infracción leve de artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto) citada, y sancionada con multa de hasta 300,51 Euros, según el art. 28 de la citada Ley Orgánica 1/92.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 100 € (CIENTOS EUROS).

Contra la presente Propuesta de Resolución y de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, citado, deberá Vd., en el plazo de QUINCE DÍAS, si lo estima conveniente, examinar el expediente, así como proponer y presentar las pruebas y alegaciones que considere oportunas ante el instructor del presente expediente, a partir de la recepción del presente escrito.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al núme-

ro 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE 442/2010

3245.- A los efectos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1398/93 de 04 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. n° 189, de 9 de agosto), se dicta la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

DE EXPEDIENTE

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. NORDIN HAMED AHMED y,

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito n° 3181 de fecha 21/04/2010, denuncia al reseñado/a por infracción grave del art: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), al serle incautados CERO CON DOS GRAMOS DE ALPRAZOLAM. Dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n° 1043/10 de fecha 04/05/2010.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 13/10/2010 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. n° 45284031 K, con domicilio en C/. NEPTUNO N° 7, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó el Acuerdo de Iniciación sobre dicho expediente, otorgándosele

período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado se presentó en plazo legal escrito de alegaciones que por su extensión no se reproducen pero constan incorporadas en el expediente.

RESULTANDO: Que remitido dicho pliego de alegaciones a la Comandancia de la Guardia Civil para su informe, ésta lo emite y en síntesis dice: "Que los Agentes actuantes se ratifican y afirman en la denuncia formulada en su día".

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia no han sido desvirtuados por el/la expedientado/a mediante las alegaciones presentadas, ya que según el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana... "la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal..." y sancionada según el artículo 28.1.a) con multa de 300,51 a 30.050,60 €.

CONSIDERANDO: Que aunque la falta esta tipificada como grave, sin embargo por la carencia de antecedentes del infractor y por la escasa cantidad aprehendida, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva del Derecho Penal como facultad tuitiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado Derecho Penal, se estima que se debe

rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello ser sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150€ (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Contra la presente Propuesta de Resolución y de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, citado, deberá Vd., en el plazo de QUINCE DÍAS, si lo estima conveniente, examinar el expediente, así como proponer y presentar las pruebas y alegaciones que considere oportunas ante el instructor del presente expediente, a partir de la recepción del presente escrito.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO

E INMIGRACIÓN

A N U N C I O

EXPEDIENTE NÚM. 35/2010

3246.- Número de Acta: I522010000017382

Fecha de Resolución: 14/10/2010

Empresa: MIMUN MOHAMED MOHAMED

NIF/DNI/NIE: 45293006A

Domicilio: C/. CORONEL AVELLANEDA, LOCAL N° 1, 10.

Localidad: MELILLA 52002

Importe: 26.866,80

VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS.

Materia: Laboral.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la RESOLUCIÓN DE ACTA DE INFRACCIÓN, levantada/s a los sujeto/s responsable/s que se relaciona/n.

El importe de la sanción se hará efectivo mediante carta de pago que estará a disposición del/los interesado/s en la Delegación del Gobierno en Melilla -Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Marina Española n° 3, Al mismo tiempo, se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO

E INMIGRACIÓN

A N U N C I O

EXPEDIENTE NÚM. 32/2010

3247.- Número de Acta: ALEX 1522010000010413

Fecha de Resolución: 14/10/2010

Empresa: JOAQUÍN PEÑA ROSA

NIF/DNI/NIE: 45267383W

Domicilio: C/. CRTRA. HIDUM, 4,3, B.

Localidad: MELILLA 52003

Importe: 11.301,02

ONCE MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON DOSCÉNTIMOS.

Materia: Laboral.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la RESOLUCIÓN DE ACTA DE INFRACCIÓN, levantada/s a los sujeto/s responsable/s que se relaciona/n.

El importe de la sanción se hará efectivo mediante carta de pago que estará a disposición del/los interesado/s en la Delegación del Gobierno en Melilla -Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Marina Española nº 3, Al mismo tiempo, se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO

E INMIGRACIÓN

A N U N C I O

EXPEDIENTE NÚM. 36/2010

3248.- Número de Acta: ALEX 1522010000018089

Fecha de Resolución: 13/10/2010

Empresa: ABDESELAM ABDELKADER MOHATARSL

NIF/DNI/NIE: B29958477

Domicilio: C/. GRAL. ASTILLEROS, 33".

Localidad: MELILLA 52006

Importe: 10.052,96

DIEZ MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS.

Materia: Laboral.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la RESOLUCIÓN DE ACTA DE INFRACCIÓN, levantada/s a los sujeto/s responsable/s que se relaciona/n.

El importe de la sanción se hará efectivo mediante carta de pago que estará a disposición del/los interesado/s en la Delegación del Gobierno en Melilla -Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Marina Española nº 3, Al mismo tiempo, se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a: partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá

interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P AC, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

El Delegado del Gobierno. Gregorio Fco. Escobar Marcos.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO
EDICTO

3249.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Melilla, 22 de octubre de 2010.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
520040796764	OUCHEN, ABDELFAH	X6425186K	ASPE	08-06-2010	500,00		RD 772/97	001.1		(a)
520040622130	ABDELMOUMEN, ABDERRAHMANE	X4666187Q	ELCHE	11-05-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040583094	IATISSAMI, MHAMED	X0978287M	ALMERIA	16-04-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040594791	EL ATABI, NACER	X3221820A	VILAFRANCA PENEDES	23-09-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040596684	EL ATABI, NACER	X3221820A	VILAFRANCA PENEDES	22-09-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040608492	DOUDOUH, JAMILA	X7171318X	CASTELLON PLANA	12-05-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040587579	ABDOUSSI, LAKBIR	X2089686K	CAMPILLO DE ALTOBUEY	07-08-2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040625970	ABOUAZZA, ZAKARIA	X2044867Y	MOGAN	21-04-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040623973	EL AMRANI, MOHAMED	X6306567J	GRANADA	19-05-2010	150,00		RD 772/97	001.1		(a)
520040622142	RHARBI, ABDENASSER	X7510217G	GUADALAJARA	11-05-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040575530	TRANSLUREDI DOS MIL UNO SL	B92272798	MALAGA	09-10-2008	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
520040617470	RENT A CAR MELILLA S L	B29965084	MELILLA	11-03-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040795450	EXPRESS S L - MELITRANS	B52013323	MELILLA	09-06-2010	500,00		RD 2822/98	010.1		(a)

520040624011	BELHSAN , FARID	X1480338N	MELILLA	25-04-2010	450,00	RD 2822/98	010.1	(a)
520040612872	SANHAJI , YOUNESS	X3790892D	MELILLA	25-12-2009	150,00	RD 772/97	001.2	(a)
520040627267	ZAHIR , IBTISAM	X5991317R	MELILLA	15-05-2010	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
520040618576	AOURAGHE , FATIMA	X7697748Q	MELILLA	23-04-2010	450,00	RD 2822/98	010.1	(a)
520040628272	MIMOUNI MOHAMED, NASIR	01662279	MELILLA	13-05-2010	150,00	RD 2822/98	021.1	(a)
520040602623	OMHAMED HAMIDA, MIMOUN	01663589	MELILLA	13-04-2010	150,00	RD 2822/98	011.2	(a)
520040554010	WAHNON BENSUSAN, ABRAHAM	45267268	MELILLA	21-03-2010	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
520040623535	GONZALVEZ CRUZ, ALICIA	45272177	MELILLA	17-04-2010	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
520040620893	UNZUETA CASANUEVA, MARIA A.	45276832	MELILLA	19-04-2010	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
520040609010	ALBARRACIN RUBI, CARLOS	45279039	MELILLA	25-03-2010	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
520040602374	LOPEZ MARTINEZ, EMILIO JOSE	45282438	MELILLA	17-12-2009	1.250,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
520040616506	MOHAMED MOHAMED, KARIM	45287102	MELILLA	08-03-2010	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
520040680601	MOHAND MOHAND, HAFIDA	45287438	MELILLA	10-05-2010	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
520040621216	ABDELKADER LAHADI, ABDEL LAH	45289407	MELILLA	14-03-2010	150,00	RD 772/97	012.4	(a)
520040616300	MIMON HAMED, HAMED	45289719	MELILLA	05-03-2010	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
520040618590	HALIFA AZTMAN, YAMINA	45291068	MELILLA	24-04-2010	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
520040609046	AHMED DRIS, DRIS	45293307	MELILLA	08-04-2010	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
520040610747	MOHAMED AHMED, ALI	45294092	MELILLA	02-01-2010	610,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
520040615885	MOHAMED ABDELKADER, MOHAMED	45295935	MELILLA	19-04-2010	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
520040606483	AHMED AHMIDO, MOHAMED	45299727	MELILLA	26-04-2010	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
520040606471	AHMED AHMIDO, MOHAMED	45299727	MELILLA	26-04-2010	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
520040624047	MATEO ABDEL LAH, OUTMAN	45301717	MELILLA	25-04-2010	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
520040609502	ABDESELAM AHMED, NORA	45303097	MELILLA	23-04-2010	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
520040626329	HAMED MOHAMED, ALI	45303438	MELILLA	02-04-2010	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
520040628260	ABDELKADER HALIFA, SOLIMAN	45303659	MELILLA	13-05-2010	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
520040608169	CALATRAVA BARREIRO, PATRICK	45303876	MELILLA	06-03-2010	90,00	RD 2822/98	025.1	(a)
520040527420	MOHAMED MIMUN, MIMON	45304848	MELILLA	05-11-2007	10,00	RD 772/97	001.4	(a)
520040607750	MOHAMED BRAHIM, HASSAN	45305109	MELILLA	19-04-2010	610,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
520040625891	ACHAMLAL CHAABAN, KHALIFA	45310366	MELILLA	12-04-2010	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
520040614480	ABDELKADER MOHAND, ABDERRAHIM	45312754	MELILLA	11-02-2010	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
520040606422	KOUSS EL OUTMANI, SAIDA	45315375	MELILLA	04-03-2010	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
520040609344	DUVAL GRANDELAUDE, WILLIAN	45318403	MELILLA	28-04-2010	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
520040608959	ZARIOH FALKOU, YAMAL	45321422	MELILLA	18-04-2010	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
520040620327	ZARIOH FALKOU, YAMAL	45321422	MELILLA	23-03-2010	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
520040618692	EL FOULKI EL MOHAMMADI, Y.	45321851	MELILLA	01-05-2010	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
520040607153	MIMUN HAMIDA, AHMED	45323821	MELILLA	13-04-2010	150,00	RD 2822/98	018.1	(a)
520040524272	VAZQUEZ MAESTRE, EDUARDO	71422998	MELILLA	24-12-2008	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
520040622178	EL BAYED , MOHAMMED	X3554990H	AVILESES	11-05-2010	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
520040628314	EL ADEL , HASSAN	X2124617S	SAN PEDRO PINATAR	13-05-2010	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

3250.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Melilla, 22 de octubre de 2010.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040802193	HAJJI, MOHAMMED	X3195903F	ALMORADI	25-06-2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
520040803501	BHANIL, KHALADI	X3764335V	CALLOSA DE SEGURA	07-08-2010	500,00		RD 772/97	001.1		
520040805364	KADRI, EL MADANI	X1752309P	MANRESA	11-08-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040788974	EL OUAKILI, MOUSTAPHA	X4206638F	VIC	05-08-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040803264	RHARRAFI, FARI	X3405337A	VILADECANS	09-08-2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
520040799959	MAAMRI, AHMED	X1400107M	FUENTE EL FRESNO	14-06-2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
520040802624	BAYDI, ABDELKADER	X2019768T	QUEL	02-07-2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
520040802259	LITIM, MOHAMMED	X2055483L	STO DOMINGO CALZADA	27-06-2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
520040805480	BEN ADDI, YOUSSEF	X3776552K	MANILVA	13-08-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040788240	KLIMACENTRO AXARQUIA S L	B92001833	TORRE DEL MAR	10-08-2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
520040788160	EXPRESS SLU - TRANS MAIL	B52011343	MELILLA	12-08-2010	1.500,00		RDL 8/2004	002.1		
520040786539	AKBIBCHI, MIMOUN	X1260379W	MELILLA	07-08-2010	200,00		RD 2822/98	021.2		
520040786527	AKBIBCHI, MIMOUN	X1260379W	MELILLA	07-08-2010	200,00		RD 2822/98	021.1		
520040788238	KHADRAOUI, MOHAMED	X3315454G	MELILLA	08-08-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040796375	KAROUM, RACHID	X3894623X	MELILLA	31-05-2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
520040799133	KHARBOUCH, IKRAM	X7920132J	MELILLA	06-08-2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
520040788998	DA SILVA QUEIROS, DANIEL JOSE	X8883714X	MELILLA	07-08-2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
520040788986	DA SILVA QUEIROS, DANIEL JOSE	X8883714X	MELILLA	07-08-2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040805017	MOHAMED MOHAND, AISSA	45271778	MELILLA	05-08-2010	200,00		RD 2822/98	021.1		
520040795747	MIMUN AL LAL, MALIKA	45274277	MELILLA	29-05-2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
520040806495	DIAZ MUÑOZ, IGNACIA	45276344	MELILLA	11-05-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040788251	MIMON HADDU, SORAYA	45279559	MELILLA	10-08-2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
520040805376	AMAR MOHAMED, ILHAMA	45282291	MELILLA	17-08-2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
520040789656	MOHAMED MOHAMED, ABDELKADER	45286908	MELILLA	02-08-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040799388	HOSSEIN ISMAIL, ABDELMALEK	45287005	MELILLA	08-08-2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
520040611685	MIMON HAMED, HAMED	45289719	MELILLA	24-01-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040789267	MOHAMED BUSSIAN, SAID	45291651	MELILLA	07-08-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040801048	ABDEL NAHET MOHAMED, NABIL	45293619	MELILLA	08-08-2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
520040799352	AL LAL MOHAMED, NABILA	45302146	MELILLA	08-08-2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
520040794457	MOHAMED CHAIB, SARA	45305337	MELILLA	11-08-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040798207	BAGHOURI CHAAGBI, ABDELKARIM	45317601	MELILLA	11-08-2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
520040801206	ACHIBANI LAAROUSSI, AICHA	45318400	MELILLA	08-08-2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
520040802510	LAARAJ, EL MEHDI	X4300088P	CARTAGENA	01-07-2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040802030	EL JED, TAYEB	X3130504C	LAS PALAS	26-06-2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
520040802715	LAHLAL, JEBBAR	X3425087L	MAZARRON	05-07-2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
520040787088	CASTELLANO PEINADO, ANTONIO	26023505	CABEZO DE TORRES	15-07-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 4

PROCEDIMIENTO DIVORCIO CONTENCIOSO 414/2009

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

3251.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

JDO.1A. INST. E INSTRUCCIÓN N.º 4 MELILLA.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO N.º 414/2009

SENTENCIA: 00139/2010

En Melilla, a veinte de octubre de dos mil diez.

Vistos por mí, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla, los presentes autos de Procedimiento Especial de Divorcio seguidos ante este Juzgado con el número 414 del año 2009, siendo parte demandante D. Hossain Mohamed Said, representada por el procurador D. José Luis Ybancos Torres y asistida del letrado D. Leopoldo Bueno Fernández, y parte demandada Dña. Nadia Moustaid.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el procurador D. José Luis Ybancos Torres, en nombre y representación de D. Hossain Mohamed Said, se interpuso demanda de Procedimiento Especial de Divorcio, que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, en la que alegaba que contrajo matrimonio en Melilla el día 7 de mayo de 2004 con la demandada, que no ha habido descendencia, y que hace mucho tiempo que cesó la convivencia. Tras alegar los fundamentos de derecho que estimaba de aplicación, terminaba solicitando que se dictara sentencia por la que se declarase el divorcio y la disolución del matrimonio.

Segundo. Mediante auto de fecha de 18 de septiembre de 2009 se admitió a trámite la demanda.

Por providencia de fecha de 30 de julio de 2010 se declaró a la demandada en situación de rebeldía procesal.

Tercero. En fecha de 19 de octubre de 2010 se celebró la vista oral, en la que no compareció la demandada. Por la parte demandante se propuso prueba documental y el interrogatorio de la demandada, que fue admitida a trámite, tras lo cual, quedaron los autos vistos para el dictado de la presente resolución.

Cuarto. En el presente procedimiento se han observado, en esencia, todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Se establece en el artículo 85 del Código Civil que "El matrimonio se disuelve, sea cual fuere la forma y el tiempo de su celebración, por la muerte o la declaración de fallecimiento de uno de los cónyuges y por el divorcio", y en el precepto siguiente, se dispone que "Se decretará judicialmente el divorcio, cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio, a petición de uno solo de los cónyuges, de ambos o de uno con el consentimiento del otro, cuando concurren los requisitos y circunstancias exigidos en el art. 81". En el artículo 81 del Código Civil se dispone que la separación matrimonial se otorgará, "lo A petición de ambos cónyuges o de uno con el consentimiento del otro, una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio. A la demanda se acompañará una

propuesta de convenio regulador redactada conforme al art. 90 de este Código. 2º A petición de uno solo de los cónyuges, una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio. No será preciso el transcurso de este plazo para la interposición de la demanda cuando se acredite la existencia de un riesgo para la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o libertad e indemnidad sexual del cónyuge demandante o de los hijos de ambos o de cualquiera de los miembros del matrimonio. A la demanda se acompañará propuesta fundada de las medidas que hayan de regular los efectos derivados de la separación".

En el presente caso, consta que el matrimonio contraído por las partes se celebró hace más de tres meses, en Melilla el día 7 de mayo de 2004, por lo que hay causa para la declaración de la disolución del matrimonio por divorcio, y procede su declaración, con todos sus efectos legales.

Segundo. En relación a las medidas del divorcio, ante la falta de solicitud respecto de las mismas, ni de controversia sobre las mismas, al no haber descendencia del matrimonio ni bienes compartidos, no procede hacer declaración alguna al respecto en la presente resolución.

Tercero. Debido a las especialidades del Derecho de Familia, no procede hacer expresa imposición de costas en la presente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación.

FALLO

ESTIMAR ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por el procurador D. José Luis Ybancos Torres, en nombre y representación de D. Hossain Mohamed Said, y declaro el divorcio del matrimonio contraído por D. Hossain Mohamed Said y Dña. Nadia Moustaid, en Melilla el día siete de mayo de dos mil cuatro, y la consiguiente disolución del mismo; con todos sus efectos legales, que podrán vivir separados, cesando la presunción de convivencia y quedando revocados todos los poderes y consentimientos que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, cesando la posibilidad de vincular bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

Notifíquese este auto a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días desde el siguiente al de su notificación, previo depósito de la cantidad de cincuenta euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, y que será resuelto por la Audiencia Provincial, permaneciéndose durante dicho periodo las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Firme que sea esta resolución, procédase a su inscripción en el Registro Civil.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos, llevándose el original al libro de sentencias.

Así lo ordena, manda y firma, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrado Audiencia Pública ante mí, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Nadia Moustaid, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 24 de noviembre de 2010.

El Secretario. Miguel M. Bonilla Pozo.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

PROCEDIMIENTO JUICIO DE FALTAS

219/2010

E D I C T O

3252.- D.^a NURIA ESTHER FERNÁNDEZ COMPÁN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 219/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n° 5 de Melilla, los precedentes autos de Juicio de Faltas n° 219/10 seguidos por una presunta

falta de hurto, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante NAYAT MIZZIAN ABDELKRÍM y denunciado MUSTAFA ABDESELAM MIMÚN, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo CONDENAR Y CONDENO A MUSTAFA ABDESELÁM MIMÚN, como autor penalmente responsable de UNAFALTA DE HURTO A LA PENA DE UN MES DE MULTA CON UNA CUOTA DIARIA DE 6 € AL DÍA (180 € en total). En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

En concepto de responsabilidad civil, MUSTAFA ABDESELÁM MIMÚN indemnizará a NAYAT MIZZIAN ABDELKRÍM en la cantidad que pericialmente se determine en ejecución de sentencia por los daños producido por la deficiente movilidad del espejo retrovisor del vehículo matrícula 6584 CWW.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MUSTAFA ABDESELÁM MIMÚN, actualmente en aradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 25 de noviembre de 2010.

La Secretaria Judicial.

Nuria Esther Fernández Compán.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS DESPIDO/CESES EN GENERAL
206/2010

3253.- D.^a MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de Melilla, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 206/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a FOUZIA BELGHAZI contra la empresa JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍNEZ sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

Secretaria Judicial D.^a MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla, a diecinueve de julio de dos mil diez.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- FOUZIA BELGHAZI ha presentado demanda por Despido Improcedente frente a JOSÉ LUÍS GARCÍA MARTÍNEZ.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N. 1. de Melilla.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL seña el próximo día catorce de septiembre a las 10:30 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 sita en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, PLANTA 6, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día catorce de septiembre a las 10:30 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la confesión judicial solicitada, líbrense las oportunas cédulas de citación.

Respecto a la documental solicitada, requiérase al empleador a fin de que aporte al acto de juicio:

-Respecto a los recibos de salarios no a lugar a lo solicitado al deber obrar un ejemplar en poder de la parte.

-Boletines de cotización a la Seguridad Social del mismo periodo y los partes de alta y baja en la Seguridad Social, todo ello relativo a la demandante.

Sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

CÉDULA DE CITACIÓN

TRIBUNAL QUE ORDENA CITAR

JDO. DE LO SOCIAL N. 1

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000206/2010

PERSONA A LA QUE SE CITA

JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍNEZ, como parte/s demandada/s.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

LUGAR EN QUE DEBE COMPARECER

En la sede de esta Oficina Judicial, EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, PLANTA 6

DÍA Y HORA EN LA QUE DEBE COMPARECER

CATORCE DE SEPTIEMBRE, A LAS 10:30 HORAS.

PREVENCIONES LEGALES

1º.- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LPL).

2º.- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3º.- Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse, (art. 82.2 LPL).

Si precisara de alguna otra prueba que requiriera la práctica de alguna diligencia por esta Oficina Judicial, deberá solicitarla con una antelación de diez días a la fecha señalada para el acto del juicio, (art. 90.2 LPL).

4º.- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su confesión judicial como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de, la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos:

-Boletines de cotización a la Seguridad Social de los periodos correspondientes a toda la relación laboral así como los partes de alta y baja en la Seguridad Social todo ello relativo a la demandante.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada, (art. 94.2 LPL.).

5º.- Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.4 párrafo 1º de la LEC).

6.- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (arts. 83.1 LPL y 188 LEC).

En Melilla, a diecinueve de julio de dos mil diez.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D/D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla, a veintidós de noviembre de dos mil diez.

Visto el estado del presente procedimiento, dado que el funcionario de auxilio judicial de este juzgado ha diligenciado que en la dirección del demandado es desconocido y visto que la parte actora no ha contestado al requerimiento efectuado de aportar nuevo domicilio, se cita por Edictos a JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍNEZ, suspendiéndose la vista señalada para el día 30/11/2010, señalándose nuevamente para el próximo día 15/02/2011, a las 10:30 horas.

Notifíquese a las partes.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍNEZ expido la presente.

En Melilla, a 22 de noviembre de 2010.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

3254.- D.ª M.ª ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria del Juzgado de lo Social 001 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 0000122/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. EL HASSAN BOULLLOUI. contra la empresa MOHAMED AMAR MOHAMED, JUAN GONZALEZ ARJONA, EMPRESA PRINCIPAL EMTE S.A., CONTRUCCIÓN BARULLO Y ARJONA C.B., sobre ORDINARIO, se ha dictado DILIGENCIA con fecha 22/11/10 del siguiente tenor literal:

DECRETO

SRª. SECRETARIA MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla, a veintinueve de julio de dos mil diez.

HECHOS

ÚNICO.- En fecha 16/03/2010 se ha presentado demanda a instancia de EL HASSAN BOULLLOUI

contra CONTRUCCIÓN BARULLO Y ARJONA C.B., MOHAMED AMAR MOHAMED, JUAN GONZALEZ ARJONA Y EMTE S.A. sobre EMTE S.A.

RAZONAMIENTO JURÍDICO

ÚNICO.- Examinada la anterior demanda, procede admitirla a trámite y, en consecuencia, citar a las partes con los apercibimientos legales y resolver sobre las pruebas solicitadas, para el día y en la forma que se indica en la parte dispositiva.

Visto el artículo 80 y siguientes y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral y Ley de Enjuiciamiento Civil,

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la demanda y se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en MELILLA, EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, PLANTA 6, el día veintiuno de Septiembre a las 11:45 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Requírase a la parte actora a fin de que aclare el 7% de indemnización fin de contrato, desglosando en su caso el importe de 695 euros a que asciende.

Respecto a la documental solicitada requírase a la empresa demandada para que aporte escrito de preaviso.

Respecto a los partes de alta y baja se suplirán por informe de vida laboral que certificará la SR^a. Secretaria que se obtendrá de la base de datos de este Juzgado.

Respecto a la documentos que se pueda aportar en el acto de la vista oral, se presentará numerada y relacionada cuando contenga más de cinco documentos, procurando que los documentos que versen sobre el objeto del proceso y traten de probar un mismo hecho, vengan en la relación en orden consecutivos, con la advertencia de que de otra forma no se admitirán.

Así por este Decreto, lo acuerdo, mando y firmo la SRa Secretaria del Juzgado de lo Social de Melilla.

LA SECRETARIA

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fe.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

D.^a M.^a ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla a veintidós de noviembre de dos mil diez.

Dada cuenta el estado del presente procedimiento, se señala nuevamente para la celebración de la vista el próximo día 11/1/11 a las 11:45 horas de su mañana.

Notifíquese esta resolución y hágase saber a las partes que al tiempo de interponer el recurso procedente deberán acreditar haber constituido un depósito de 25 euros. En caso de transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D. JUAN GONZÁLEZ ARJONA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 22 de noviembre de 2010.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

3255.- D.ª CLARA PEINADO HERREROS, Secretaria del Juzgado de lo Social 001 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 0000398/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. MOSTAPHA MEZIANI EL MOUSSAOUI contra la empresa MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO EGARSAT, MERCANTIL CONTRACTISTA D, OBRES ANTISA S.L., JUAN MARTINEZ BUCH, MUTUA UNIVERSAL, TGSS, INSS INSTITUTO DE NACIONAL DE LA SE, sobre ORDINARIO, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 23/11/2010 del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ

ILMO SR. MARIO ALONSO ALONSO.

En Melilla a veintitrés de noviembre de dos mil diez.

Habiéndose recibido la anterior autorización al Magistrado- Juez D. MARIO ALONSO ALONSO para practicar prueba testifical de la Perito Médico D.ª ISEL DIAZ CARDONA, únase a los autos de su razón, señalándose el día 9/12/2010, a las 11:45 horas, apercibiéndole que de no comparecer se deducirá testimonio por un presunto delito de DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD, tal y como recoge el art. 292.2 de la L.E.Civil.

Cítese a las partes a la vista señalada.

Notifíquese esta resolución y hágase saber a las partes que al tiempo de interponer el recurso precedente deberán acreditar haber constituido un depósito de 25 euros. En caso de transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

Lo manda y firma S.ª S.ª Doy fe.

EL MAGISTRADO JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA A MERCANTIL CONTRACTISTA D. OBRES ANTISA S.L. //, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 23 de noviembre de 2010.

La Secretaria Judicial. Clara Peinado Herreros.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

3256.- D.ª CLARA PEINADO HERREROS, Secretaria del Juzgado de lo Social 001 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 0000138/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. MOSTAPHA MEZIANI EL MOUSSAOUI contra la empresa MUTUA EGARSAT, CONTRACTISTA D. OBRES ANTISA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 23/11/2010 del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ.

ILMO SR. MARIO ALONSO ALONSO.

En Melilla a veintitrés de noviembre de dos mil diez.

Habiéndose recibido la anterior autorización al Magistrado- Juez D. MARIO ALONSO ALONSO para practicar prueba testifical de la Perito Médico D.ª ISEL DÍAZ CARDONA, únase a los autos de su razón, señalándose el día 9/12/2010, a las 11:30 horas, apercibiéndole que de no comparecer se deducirá testimonio por un presunto delito de DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD, tal y como recoge el art. 292.2 de la L.E.Civil.

Cítese a las partes a la vista señalada.

Notifíquese esta resolución y hágase saber a las partes que al tiempo de interponer el recurso precedente deberán acreditar haber constituido un depósito de 25 euros. En caso de transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

Lo manda y firma S.ª S.ª Doy fe.

EL MAGISTRADO JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA A MUTUA EGARSAT, CONTRACTISTA D. OBRES ANTISA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 23 de noviembre de 2010.

La Secretaria Judicial. Clara Peinado Herreros.

